



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0453 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 23 DIC. 2016

CONSIDERANDO:



Que, por Acuerdo de Consejo Regional N°0043-2016-GORE-ICA de fecha 12 de diciembre del 2016, aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 09 de diciembre del 2016, se aprobó la priorización del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas - Pisco - Ica", con Código SNIP N°177375, el que será financiado y ejecutado empleando el mecanismo previsto en la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el citado acuerdo establece en su artículo segundo que corresponde al Gobernador Regional como máxima autoridad ejecutiva el realizar acciones administrativas como la de constituir el Comité Especial encargado de dirigir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el mencionado proyecto, así como de la empresa privada supervisora encargada de su fiscalización, todo ello en el marco de la Ley N°29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°409-2015-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico; norma que establece las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la citada Ley;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y 3 suplentes los que son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la empresa privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento en cuestión;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del aludido Reglamento, precisa que el proceso de selección de la entidad privada supervisora está a cargo de la Entidad Pública, pudiendo ser realizado por el Comité Especial encargado de la selección de la empresa privada y siempre de acuerdo a los procedimientos establecidos para la selección de la misma, en lo que resulte aplicable;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la entidad privada supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de





Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0043-2016-GORE-ICA de fecha 09 de diciembre del 2016, "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas – Pisco-Ica", con Código SNIP N° 177375; y, el proceso de selección de la entidad privada supervisora que vigilará su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada, que financiará la ejecución del Proyecto Priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0043-2016-GORE-ICA de fecha 09 de diciembre del 2016, "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. N° 22716 Carlos Noriega Jiménez del Asentamiento Humano Santa Cruz, distrito de Paracas – Pisco-Ica", con Código SNIP N° 177375; y, del proceso de selección de la entidad privada supervisora que controlará su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Srta. Hianny Karen Huamán Tito | Presidente |
| 2. Sr. Willy Martín Andrade Sotil | Primer Miembro |
| 3. Sr. Néstor Porfirio Bernaola Paredes | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| 1. Sr. Edison Williams Navarro Núñez | Suplente del Presidente |
| 2. Sr. Miguel Hidalgo Reyes | Suplente del Primer Miembro |
| 3. Sr. Ananías Fernández Condori | Suplente del Segundo Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de ser notificados sus miembros y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL